



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO **316** DE

(**16** AGO 2017)

Por la cual se da un apoyo a 3 (tres) servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de garantizar que el talento humano que presta servicios a la Escuela, sean personas calificadas y comprometidas; por ello a través de la ley 909 de 2004 "Por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en su artículo 36 estableció que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos. Así mismo, en el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 (reglamentario de la Ley 909 de 2004), se establece que "las Entidades Públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los Programas de Protección y Servicios Sociales y los de Calidad de Vida Laboral", y dentro de éstos últimos se encuentran la **Dimensión Física:** supone cuidar el cuerpo, comer saludablemente, descansar lo suficiente y hacer ejercicio regularmente. Hacen parte actividades como: campeonatos deportivos, acondicionamiento físico y, así las medidas y acciones dirigidas a promover y proteger la salud de los funcionarios buscando controlar los accidentes y enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

Que el objetivo es apoyar a tres (3) servidores por haber participado en representación de la Escuela, en los juegos SUE, y también dando cumplimiento a lo estipulado en el programa de Bienestar Laboral año 2017. Así contribuir en generar espacios recreo deportivos, esparcimiento e integración, actividad que se llevará a cabo en la Cede Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, los días 25 y 26 de agosto de 2017,

Que el costo total del apoyo para tres (3) participantes es de CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/cte (\$420.000 oo).

Que, por lo anterior se procedió a expedir el CDP No. 41717 por valor de CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/cte (\$420.000,oo) de fecha 16 de agosto de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el pago por concepto de apoyo por la suma de CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/cte (\$420.000. oo) para participar en la actividad que se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2017, de los siguientes Servidores:

Servidor	Documento Identidad	Valor
Clara Inés Vivas Uribe	41.770.133	\$140.000.oo
Gloria Natividad Bustos Cortés	51.587.803	\$140.000.oo
María Orfilia Bermúdez Rativa	39.721.139	\$140.000.oo

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

16 AGO 2017

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía T.R., Profesional Bienestar Laboral  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Esp. Gestión Talento Humano  
Dora Amanda Mesa C., Vicerrectora Administrativa y Financiera